ACUERDO DE APOYO MUTUO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ **"ITESCO"**; REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, **LA C.P. MARÍA INÉS NÚÑEZ MONREAL,** QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ITESCO Y POR LA OTRA PARTE **CORALLIUM S.A. DE C.V.**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"LA EMPRESA";** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JUAN RAYMUNDO MALDONADO HERNANDEZ** COMO DIRECTOR GENERAL, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE El **"ITESCO"**:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 01 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL NÚMERO 65 EL 31 DE MARZO DE 2000; ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ – LLAVE; ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS:

- IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LAS ÁREAS INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA.

- FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

- REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE PERMITA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO, EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA TECNOLÓGICA Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y MATERIALES.

- REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS PARA EL MEJORAMIENTO Y EFICACIA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS Y A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD.

- ORGANIZAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACÁDEMICO Y DE COLABORACIÓN PROFESIONAL CON LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS O DE INVESTIGACIÓN, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS.

- REGULAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS: DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, ASÍ COMO LA VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

- PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE PROTOTIPOS, PAQUETES TECNOLÓGICOS Y CAPACITACIÓN TÉCNICA A ENTIDADES DE LOS SECTORES PÚBLICO PRIVADO Y SOCIAL QUE LO SOLICITEN.

I.2.- QUE LA C.P. MARÍA INÉS NÚÑEZ MONREAL, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL ES TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, CONFORME AL ARTÍCULOS 15, 16 Y 18 FRACCIÓN VIII DE SU DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2000, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL NÚMERO 65 EN XALAPA – ENRÍQUEZ DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y POR TANTO CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PARA COMPROMETERSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

I.3.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRETERA ANTIGUA MINA KM. 16.5, COLONIA RESERVA TERRITORIAL DE COATZACOALCOS, C.P. 96536, EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE..

I.4.- QUE LA CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO ES 30EIT0009M; Y LA CLAVE DE LA INSTITUCIÓN 30MSU0221U.

II.- **DE "CORALLIUM S.A. DE C.V."**

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYA CREACIÓN SE SUSTENTA EN EL INSTRUMENTO PUBLICO NÚMERO 44011, QUE CONTIENE ACTA CONSTITUTIVA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LIMÓN ALONSO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

II.2.- QUE TIENE COMO OBJETO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EL RESCATE, PRESERVACIÓN DE ARRECIFES MARINOS ATOLONES, ZONAS COSTERAS Y LAGUNAS ASÍ COMO PROPAGACIÓN Y PROTECCIÓN DE CORALES, PLANTAS Y PECES DE ORNATO AGUA DULCE O SALADA Y ELABORACIÓN DE ALIMENTO VIVO, COMO PROGRAMAS DE APOYO ACADÉMICO Y DE VINCULACIÓN.

II.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL INSTRUMENTO PUBLICO 46,227 QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DE LA PERSONA MORAL **"CORALLIUM S.A. DE C.V."** COMPARECE COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, LIC. JUAN RAYMUNDO MALDONADO HERNÁNDEZ QUE TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.4.-QUE HA OBTENIDO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: COR060303BN5.

II.5.-QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA FEDERAL KM 15 PARCELA 123 Z1 P4 CONGREGACIÓN DE MIRADORES DEL MAR EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; CÓDIGO POSTAL 91640, MÉXICO.

III.- **DE AMBAS PARTES.**

III.1.- QUE ESTÁN INTERESADOS EN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO.

III.2.- QUE HAN DECIDIDO UNIFICAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.-

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES EL **"ITESCO" Y "CORALLIUM S.A. DE C.V."**, DESARROLLARÁN PROGRAMAS DE RESIDENCIAS PROFESIONALES O PROGRAMA DE BECARIOS, POR PARTE DE LOS ALUMNOS DEBIDAMENTE INSCRITOS Y ACTIVOS EN LA PLANTILLA DE ALUMNOS DEL **"ITESCO"**.

LOS ALUMNOS DEBERÁN CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO ACADÉMICO DE RESIDENCIAS PROFESIONALES Y/O BECARIOS QUE DETERMINE **"EL ITESCO"**, EN UN PERIODO MÁXIMO DE SEIS MESES Y UN HORARIO DETERMINADO CONJUNTAMENTE, ENTRE **"LAS PARTES"** Y EL ALUMNO, SIN QUE DICHO HORARIO AFECTE LA ASISTENCIA A CLASES DEL ALUMNO.

SEGUNDA.-

EL PRESENTE CONVENIO SE REALIZA A TÍTULO GRATUITO, ES DECIR, NINGUNA DE LAS PARTES SE DEBE CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA ALGUNA, CON MOTIVO DE SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.

LA CANTIDAD DE ALUMNOS CANDIDATOS A REALIZAR RESIDENCIAS PROFESIONALES Y/O BECARIOS EN **"CORALLIUM S.A. DE C.V."**, SERÁN AQUELLOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE ÉSTA, POR LO QUE EL **"ITESCO"** PROPORCIONARA A **"CORALLIUM S.A DE C.V. "**, LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA MISMA.

TERCERA.-
LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE DOS AÑOS, PUDIENDO CUALQUIERA DE LAS PARTES DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTAS, BASTANDO PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO HECHA POR LOS MENOS 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACION A LA FECHA EN LA QUE SE PRETENDA TERMINAR CON LA RELACION ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO,**"LAS PARTES"** DEBERÁN CONCLUIR CON LAS ACCIONES QUE EN EL MOMENTO SE ESTÉN DESARROLLANDO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS SE ESTÉN EJECUTANDO A SATISFACCIÓN DE LAS PARTES.

CUARTA.-
EL **"ITESCO"** CONVIENE CON **"CORALLIUM S.A. DE C.V."**, QUE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA MISMA, EN LAS CARRERAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA, PUEDAN REALIZAR SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES O PROGRAMA DE BECARIOS, CONFORME A LO ACORDADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO:

- INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL,
- INGENIERIA PETROLERA,
- INGENIERÍA ADMINISTRATIVA,
- INGENIERÍA INDUSTRIAL,
- INGENIERÍA ELECTRÓNICA,
- INGENIERÍA ELÉCTRICA,
- INGENIERÍA MECATRÓNICA,
- INGENIERÍA INFORMÁTICA,
- INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES,
- INGENIERÍA MECÁNICA,
- INGENIERÍA BIOQUÍMICA
- INGENIERÍA QUÍMICA.
- INGENIERÍA EN ANIMACIÓN DIGITAL Y EFECTOS VISUALES

QUINTA.-
SERÁN OBLIGACIONES DEL **"ITESCO"**:

A. PROMOVER LAS VACANTES PARA RESIDENCIAS PROFESIONALES Y/O PROGRAMA DE BECARIOS DE **"CORALLIUM S.A. DE C.V."**, ENTRE SU COMUNIDAD ESTUDIANTIL.

B. RECABAR DE **"CORALLIUM S.A. DE C.V."**, LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD INSTITUCIONALES A QUE DEBE SUJETARSE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE "**ITESCO**" EN LA PRESTACIÓN DE RESIDENCIAS PROFESIONALES Y/O PROGRAMA DE BECARIOS PARA SU DIFUSIÓN ENTRE SU POBLACION ESTUDIANTIL. EN CASO DE QUE LOS ALUMNOS CAUSEN UN PERJUICIO EN DETRIMENTO DE **"CORALLIUM S.A. DE C.V."**, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ANTES MENCIONADA Y/O ACTOS NEGLIGENTES, LOS ALUMNOS SERÁN LOS RESPONSABLES DE RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR DICHO COMPORTAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD.

C. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIER NORMA, LINEAMIENTO O POLITICA SERÁ CAUSA DE BAJA DEL PROGRAMA RESPECTIVO. EL **"ITESCO"** COADYUVARÁ CON **CORALLIUM S.A. DE C.V.** PARA ESTE CASO, AL SER NOTIFICADA POR ESTA ULTIMA, DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O COMPORTAMIENTO INAPROPIADO.

D. PROPORCIONAR UN SEGURO ESCOLAR POR CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA (SEGURO FACULTATIVO) A TODOS Y CADA UNO DE LOS ALUMNOS QUE SEAN CANDIDATOS A RESIDENCIAS PROFESIONALES Y/O PROGRAMA DE BECARIOS, EN LAS INSTALACIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE DE **"CORALLIUM S.A. DE C.V."**. DICHA SITUACION DEBERA SER COMPROBADA DE MANERA DOCUMENTAL, DE LOS CONTRARIO, EN TANTO NO SE CUMPLA ESTE REQUISITO NINGÚN ALUMNO PODRÁ REALIZAR RESIDENCIAS PROFESIONALES Y/O PROGRAMA DE BECARIOS EN **"CORALLIUM S.A. DE C.V."**.

E. QUE LOS CANDIDATOS A REALIZAR RESIDENCIAS PROFESIONALES Y/O PROGRAMA DE BECARIOS, ESTÉN DEBIDAMENTE INSCRITOS, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS MISMAS, EN LA PLANTILLA ESCOLAR DEL "**ITESCO**".

F. QUE LOS CANDIDATOS QUE PROPONGA PARA EL DESARROLLO DE RESIDENCIAS PROFESIONALES Y/O PROGRAMA DE BECARIOS EN LAS INSTALACIONES MENCIONADAS DE "**CORALLIUM S.A. DE C.V.**" CUMPLAN CON LOS PERFILES ACADÉMICOS Y PROFESIONALES ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS FINES DE ESTE CONVENIO.

G. COADYUVAR CON **"CORALLIUM S.A. DE C.V."** PARA LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL INICIO DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES Y/O PROGRAMA DE BECARIOS. ASIMISMO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA QUE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES Y/O PROGRAMA DE BECARIOS QUE SE REALICEN EN " **CORSALLIUM S.A. DE C.V."** SEAN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS, POR LO QUE " **CORALLIUM S.A. DE C.V."** NO SE RESPONSABILIZA DE NINGUNA OBLIGACIÓN QUE SE DESPRENDA DE TAL CONDICIÓN, NI ANTE **"ITESCO"** NI ANTE LOS ALUMNOS.

SEXTA.-
"CORALLIUM S.A. DE C.V." SE COMPROMETE A:

A. ENVIAR A **"ITESCO"** AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR EL NÚMERO DE ALUMNOS Y CARRERAS QUE DEMANDAN.

B. PERMITIR EL ACCESO A LAS INSTALACIONES Y PONER A DISPONIBILIDAD EL EQUIPO A LAS/LOS ESTUDIANTES DEL **"ITESCO"**, ÚNICAMENTE PARA EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE ESTAS BASES DE COLABORACIÓN SIN QUE SE ENTIENDA COMO PRESTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO LOS ALUMNOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

C. EMITIR LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE CONCLUSIÓN DE RESIDENCIAS PROFESIONALES Y/O PROGRAMAS BECARIOS, EN LA QUE SE INDICARÁ EL TIEMPO Y LA CALIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS.

D. NOTIFICAR, POR MEDIO DE LA PERSONA DE CONTACTO SEÑALADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DE CUALQUIER FALTA, SITUACIÓN, O CONDUCTA INAPROPIADA, QUE PUDIERA INTERVENIR EN EL CUMPLIMEINTO CABAL DEL PRESENTE CONVENIO, A FIN DE QUE SE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CORRECCION DEL CASO CONCRETO.

E. CONSIDERAR, EN APEGO A SUS POLÍTICAS INTERNAS, EL OTORGAR UNA BECA ECONÓMICA POR CONCEPTO DE TRANSPORTACIÓN, A LOS ALUMNOS QUE REALICEN SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES Y/O PROGRAMA DE BECARIOS EN SUS INSTALACIONES.

F. CONSIDERAR, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, CUMPLIMIENTOS Y APEGO A PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN INSTITUCIONALES, CONTRATAR A LOS EGRESADOS DEL **"ITESCO"** QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS APLICABLES.

SEPTIMA.- EL ITESCO" Y "CORALLIUM S.A. DE C.V."
OTORGARÁN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS.

OCTAVA.-
LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN PODRÁN MODIFICARSE PARA COMPLETARLO O AJUSTARLO EN LO QUE SEA NECESARIO, HACIÉNDOLO SIEMPRE POR ESCRITO.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO NO PODRÁ AFECTAR LAS ACCIONES QUE BAJO SU AMPARO SE ESTÉN REALIZANDO, SALVO QUE HAYAN SIDO LAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN DEL MISMO, LAS CUALES DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

NOVENA.-
LAS PARTES GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE ACUERDO EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE NECESARIO.

DECIMA.-
EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, ACORDANDO QUE DICHAS MODIFICACIONES SOLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y ESTÉN DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES. ASÍ MISMO, LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN EN ESTE SENTIDO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y TENDRÁN QUE SER FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES, ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE ACUERDO COMO PARTES INTEGRANTES DEL MISMO.

DECIMA PRIMERA.-
LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE ACUERDO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTO POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO, LOS CUALES DICTARÁN EN DEFINITIVA Y POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE ANEXANDO AL PRESENTE ACUERDO COMO PARTES INTEGRANTES DEL MISMO, DICHAS CONSTANCIAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VER., A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

POR **"EL ITESCO"**

C.P. MARÍA INÉS NÚÑEZ MONREAL
DIRECTORA GENERAL

ING. EDGAR IVÁN GUTIÉRREZ JAIMES
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN

POR **"CORALLIUM S.A. DE C.V."**

LIC. JUAN R. MALDONADO HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL